



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Barranquilla

15 FEB. 2018

SGA



Señor
ROBERTO DE LIMA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDICIONES DE LIMA SA
VIA 40 No. 51 - 153
BARRANQUILLA - ATLANTICO

000000127 - 000783

Ref: Auto No. 00000127

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

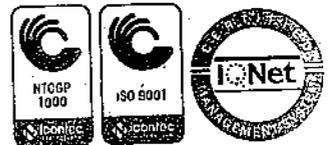
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 1627-312 IT: 1560/17
Proyectó: IP (Contratista)
Revisó: Liliana Zapata Garrido (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



AUTO No.

0 0 0 0 0 1 2 7

2018

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA FUNDICIONES DE LIMA S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO"

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre del 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto del 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, (vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos, gaseosos, RESPEL), y con el objetivo de realizar seguimiento y evaluación a los diseños de los sistemas productivos a la **EMPRESA FUNDICIONES DE LIMA S.A.**, identificada con Nit. No. 890.103.152 - 3, representada legalmente por el Señor Roberto De Lima Guzmán y establecer recomendaciones de mejora que orienten a procesos más limpios, emitió el Informe Técnico No. 0001560 del 13 de Diciembre de 2017, destacando los siguientes aspectos:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

La empresa Fundiciones de Lima S.A. se encuentra operando normalmente y su actividad consiste en la fundición de metales ferrosos para la fabricación de máquinas, piezas y accesorios metálicos. Actualmente el horario de producción de la planta inicia a las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes; los sábados inicia a las 7:30 a.m. hasta la 1:30 p.m.; los domingos se produce según hayan pedidos pendientes.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de inspección el día 03 de octubre de 2017 para la evaluación de los diseños de los sistemas productivos de la empresa Fundiciones de Lima S.A. en su predio ubicado a la altura del kilómetro 5 de la carretera Oriental, Municipio de Sabanagrande:

La empresa Fundiciones de Lima S.A. realiza fundición de metales ferrosos para la fabricación de máquinas, piezas y accesorios metálicos y no presenta cambios o adiciones a su proceso con respecto a las anteriores visitas técnicas realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. La tabla 1 describe las etapas del proceso productivo de la empresa.

Etapa	Descripción de la etapa del proceso de fundición de metales ferrosos y fabricación de máquinas, piezas y accesorios metálicos
Moldeo	<p>El proceso inicia con la preparación de las arenas de moldeo la cual consiste de una mezcla Bentonita, Carbonilla, Silice y agua al 6%. El agua se agrega con fin de evitar que se genere material particulado en el ambiente, humedecer la mezcla para facilitar el moldeo y enfriar el material fundente. Después de fundir la pieza o elemento, la arena se recicla para evitar impactos en el medio y además se aprovecha las propiedades de la misma que en algunos casos se regenera adicionando arena nueva entre el 10 y 20%.</p> <p>La anterior etapa se realiza en un Mezclador y para valorar su calidad la mezcla de arena de moldeo son sometidas a ensayos de laboratorio para determinar la humedad permeabilidad y resistencia a la compresión. Una vez es terminado el mezclado de la arena, llega a los puestos de trabajos donde se procede a realizar la fabricación de los moldes.</p> <p>Actualmente, se cuenta con un proceso de moldeo Auto-fraguante que consiste en la mezcla de arena silice con dos resinas y un catalizador, en este sistema las arenas se reciclan una vez fundida la pieza.</p>
Fundición	<p>El proceso de fundición es realizado utilizando un horno vertical con una potencia de 750 kW, con dos cubas con capacidad de 1.500 kg c/u, las cuales trabajan intercalados y con electricidad como unidad de fusión, este proceso es de tecnología limpia debido a que no utiliza materiales de combustión como el carbón coque, madera, gas, pieza caliza, aire, etc., que generan gases en hornos de cubilote.</p>

AUTO No.

00000127

2018

“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA FUNDICIONES DE LIMA S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO”

	<p>Para alimentar el horno de Inducción se pesan las cargas metálicas y de ferroaleaciones previamente pesadas antes de ser adicionadas en el horno. Antes de iniciar la fundición del material fundente, se precalienta el horno de Inducción con el fin de sellar las posibles grietas del material refractario del horno. Un vez que el horno de Inducción haya alcanzado la temperatura de 200 °C, se adicionan las carga metálica al horno.</p> <p>En la medida que el horno va fundiendo la carga metálica se va agregando más material y las ferroaleaciones correspondientes con el fin de garantizar la composición química deseada, hasta cuando se alcance capacidad máxima del horno que es de 1500 Kg aproximadamente. Después de fundir toda la carga se procede al basculamiento del horno y mediante crisoles o cuchara de 1200 kg de capacidad se hacen coladas de 500 Kg en cada descarga y luego es distribuido en crisoles pequeños de 75 Kg c/u transportado por dos trabajadores hasta sección de moldes donde vacian para fundir las piezas o elementos.</p> <p>A las piezas vaciadas se les da un tiempo de enfriamiento dependiendo del peso de la misma. La arena producto del desmolde es recogida por el mini cargador con el fin de pasarla por el sistema de zarandas, acondicionarlas y reutilizarla nuevamente en el proceso de moldeo.</p>
Granallado	<p>Las piezas fundidas una vez desmoldadas son llevadas a la zona de granallado donde se le retira la arena que haya quedado pegada en las piezas. En esta zona existe un equipo recolector de partículas encargado de recoger la arena producto de la limpieza de las piezas. Una vez retirada la arena de las piezas, se someten a una inspección visual para determinar la conformidad del producto en caso que no cumpla con las especificaciones son declaradas producto no conforme y nuevamente se reutiliza como retomo en el proceso de fundición.</p>
Limpieza y desbarbado	<p>Las piezas que después del granallado están conformes, son llevadas al área de limpieza y desbarbado con el fin de quitarles las rebabas (filos en los bordes de la pieza) y algunas piezas dependiendo de su figura geométrica solo tienen sistema de llenado. Otras para evitar rechupes y poros internos son alimentadas con Mazarota que se conoce con el nombre de sistema de alimentación. En esta área se dispone de pulidoras eléctricas y esmeriles para realizar el trabajo. Los residuos como producto desbarbado y los sistemas de alimentación son llevados nuevamente al horno, es decir se reutilizan en el proceso de fundición.</p> <p>En esta área solo llegan las piezas que requieran algún tipo de mecanizado, en caso de no requerirlos las piezas pasan directamente al área de pintura y ensamble. Los residuos como producto del mecanizado de las piezas o elementos se reutilizan en el proceso de fundición.</p>
Pintura	<p>En esta área se cuenta una cabina de aplicación, sistema de separación centrífugo de polvo y pistola de aplicación. No a todas las piezas o elementos fundidos se aplica el acabado con pintura, solo se aplica cuando el cliente lo solicita o en cumplimiento de norma. Después de aplicación de la pintura las piezas o elemento son ensamblados cuando aplique. Las pinturas que se utilizan son: pintura epóxica en polvo color verde ral 6026 brillante, Epoxi coaltar pintuco ref 113.287, pintura epóxica altos solidos ref 113.201 de pintuco.</p>
Ensamble	<p>Una vez pintadas las piezas y las que no son pintadas, son ensambladas con sus respectivos accesorios, estibadas las que la requieran y llevadas al almacén de producto terminado.</p>

Tabla 1. Proceso de fundición de metales ferrosos y fabricación de máquinas, piezas y accesorios metálicos.

Las materias primas para la fundición son: Chatarra de acero laminado en caliente y chatarra de hierro colado para la fabricación de hierro modular y gris. También se hace uso de Ferromanganeso en piedra al 75% y Ferrosilicio en polvo al 75% para la inoculación del hierro gris.

De igual manera, la empresa en su proceso productivo utiliza arcilla natural (arena) como aglomerante y/o como arena de moldeo. Varillas de hierro y resortes para ensamble de piezas, Bentonita Sódica para la preparación de la arena de moldeo, planchas de metal para elaborar bridas y unión universal.

La empresa cuenta con cuatro (4) campanas extractoras en la parte superior de la bodega donde operan los hornos de fundición

AUTO No.

00000127

2018

“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA FUNDICIONES DE LIMA S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO”

de hierro gris. Estos extractores succionan el aire caliente de la bodega y lo expulsan a través de un único ducto de escape. La chimenea tiene una altura aproximada de diez (10) metros y cuenta con dos (2) puertos para el monitoreo de emisiones.

El área de recuperación de la arena de moldeo cuenta con un sistema de control de emisión de material particulado que consiste en un colector de polvos KÖRBER DF 310 con 28 válvulas para el sistema de limpieza y cabina de 30 filtros manga. Dicho sistema colector no tiene ducto de escape ya que cuenta con seis (6) cartuchos filtrantes y rotoesclusa para el descargue de polvos atrapados.

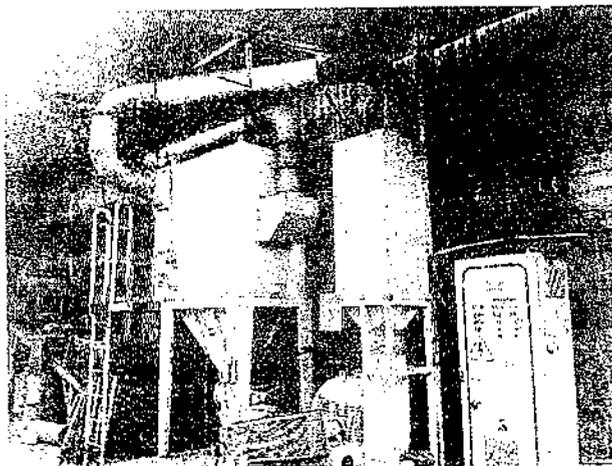


Foto 1. Filtro colector de polvos KÖRBER DF 310 – área de limpieza de arena de moldeo.

El proceso de granallado es automático y por tanto es realizado por parte de una máquina especializada que posee filtros colectores de polvo (Filtro de cartuchos) para el control de material particulado.

El proceso de pintura posee un sistema integrado de retención de partículas de pintura que permite recuperar y controlar la emisión del material particulado generado por las actividades de este proceso. El equipo de pintura electrostática posee un sistema compuesto por un ventilador que succiona el aire contenido dentro de la cámara de aplicación y lo envía hacia un ciclón y cuatro mangas para la retención y recuperación de las partículas de pintura fugitiva.

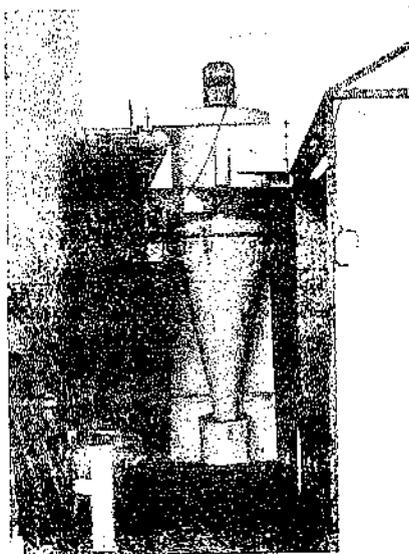


Foto 2. Sistema ciclón – mangas para el control de pintura fugitiva – área de pintado de piezas.

La empresa Fundiciones de Lima S.A. mediante Radicado No. 008865 del 05 de Mayo de 2016, hace entrega de un informe que atiende lo dispuesto en el Auto No. 01982 del 03 de diciembre de 2015 relacionado con producción más limpia:

En concordancia a lo dispuesto en el auto No 001982 de 2015 emitido por la entidad, se aplicaron las mejoras correspondientes, de la siguiente manera:

1. Teniendo la recomendación de fortalecer la inspección y clasificación de la materia prima que ingresa a los hornos, con la finalidad de evitar la entrada de materiales extraños que puedan emitir material particulado y/o vapores durante

AUTO No.

0 0 0 0 0 1 2 7

2018

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA FUNDICIONES DE LIMA S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO"

el proceso de fundición, la empresa IMPLEMENTÓ el cambio de material de chatarra de hierro gris por despunte limpio (libre de óxido) de acero Hot Rold.

2. Teniendo en cuenta la recomendación de realizar el cálculo de la altura del ducto de descarga perteneciente al sistema de recuperación de arena para moldeo, en virtud de controlar la dispersión de emisiones de material particulado hacia el aire, la empresa IMPLEMENTO un sistema colector de polvos que no requiere ducto de escape marca KÖRBER DF 310. (ver foto 1)
3. Teniendo en cuenta la recomendación de realizar el mantenimiento preventivo del sistema de recuperación de arenas para moldeo, además de instalar el nuevo sistema colector de polvos, también se ha incluido este sistema en el programa de mantenimiento preventivo. (Ver Hoja de vida de equipo, anexa al informe)."

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: N.A.

CUMPLIMIENTO:

La CRA mediante Auto No. 001982 del 31 de Diciembre de 2015, establece unas recomendaciones a la empresa Fundiciones de Lima S.A. Notificado el día 26 de abril de 2016:

ACTO ADMINISTRATIVO	RECOMENDACIÓN	IMPLEMENTACIÓN		
		Si	No	Observaciones
Auto No. 001982 del 31 de Diciembre de 2015.	PRIMERO: Se recomienda a la empresa Fundiciones de Lima S.A. identificada con NIT N° 890.103.152-3, efectuar las siguientes mejoras: 1. Teniendo en cuenta que las emisiones de material particulado y/o vapores que pueden presentarse durante la etapa de fundición de metales se encuentra directamente relacionada con los materiales que ingresan a los hornos de inducción, se recomienda continuar y fortalecer siempre la inspección y clasificación de la materia prima que ingresa a estos hornos de manera que se logre evitar en todo momento el ingreso de materiales extraños.	x		De acuerdo al Radicado No. 008865 del 05 de Mayo de 2016, la empresa ha optado por realizar el cambio de material de chatarra de hierro gris por despunte limpio (libre de óxido) de acero Hot Rold. Cabe destacar que el acero enrollado en caliente tiene altos niveles de pureza.
	2. Teniendo en cuenta que la dispersión de las emisiones de material particulado hacia el aire depende exclusivamente de la altura y ubicación del ducto de escape, se recomienda realizar el cálculo de la altura del ducto de descarga perteneciente al sistema de recuperación de arena para moldeo como se encuentra establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. De encontrarse que la estructura no cumple con la altura mínima calculada, la empresa debe actualizar dicho ducto de manera que se dé cumplimiento con lo calculado.	x		De acuerdo al Radicado No. 008865 del 05 de Mayo de 2016, la empresa implementó un sistema colector de polvos que no requiere ducto de escape marca KÖRBER DF 310. El escape de aire de este equipo es realizado a través de seis cartuchos filtrantes y rotoesclusa (tipo de válvula rotativa) para la descarga de polvos.
	3. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo dentro de los plazos establecidos en los cronogramas independientemente de que ello amerite detener el proceso. Un desperfecto en algún componente como correas o empaques perteneciente al sistema de recuperación y/o limpieza de la arena de moldeo, permite la propagación de emisiones fugitivas de material particulado al interior o exterior de la bodega y con ello se deriva una acumulación de polvo en diferentes zonas del predio y a largo plazo la posible afectación de los equipos que lo rodea.	x		De acuerdo al Radicado No. 008865 del 05 de Mayo de 2016, la empresa informa que el nuevo sistema colector de polvos ha sido incluido en el programa de mantenimiento preventivo y anexa la hoja de vida del equipo.

La CRA mediante Auto No. 001663 del 28 de diciembre de 2016, establece unas recomendaciones a la empresa Fundiciones

AUTO No.

00000127

2018

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA FUNDICIONES DE LIMA S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO"

de Lima S.A. Notificado el día 08 de febrero de 2017:

ACTO ADMINISTRATIVO	RECOMENDACIÓN	IMPLEMENTACIÓN		
		Si	No	Observaciones
Auto No. 001663 del 28 de diciembre de 2016.	<p>PRIMERO: RECOMENDAR a Fundiciones de Lima S.A. identificada con NIT. No. 890.103.152-3, ubicada en la Vía 40 No. 51 – 153 en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, representada por el señor Roberto de Lima Guzmán, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que efectúe las siguientes mejoras ambientales:</p> <p>1. Cubrir con barreras físicas o en general con mallas polisombra, las áreas superiores de la bodega de operaciones de moldeo y granallado que se encuentran abiertas y que pueden permitir la salida de nubes de polvo hacia el exterior de la bodega.</p>	x		De acuerdo al expediente de la empresa Fundiciones de Lima S.A., el día 29 de septiembre de 2017 la empresa hizo entrega de un oficio donde se evidencian las actividades de construcción de un muro o pared en la parte sur de la empresa que colinda con el sector "las mercedes". Esta mejora permitirá obstaculizar las posibles emisiones hacia el predio adyacente.
	<p>2. Abstenerse en todo momento, de colocar cualquier tipo de elemento que ha estado en contacto con aceites o cualquier otra sustancia química y que se encuentre a la espera de ser dispuesto, reciclado o reutilizado, directamente sobre suelo no impermeabilizado o que se encuentre cerca de los canales de aguas lluvias. Puede hacerse uso de estivas contenedoras mientras estos son recogidos o reubicados.</p>		x	No se evidencia en los expedientes de la empresa la implementación de esta recomendación, no obstante la empresa actualmente se encuentra trabajando en la actualización del Plan de Gestión de Residuos con los requerimientos realizados por la C.R.A. mediante Auto No. 1350 del 06 de septiembre de 2017 donde se requieren entre otros aspectos, una mejora en la frecuencia de recolección y almacenamiento de los residuos.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa Fundiciones de Lima S.A. y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

1. Durante las actividades de fundición de metales ferrosos para la fabricación de máquinas, piezas y accesorios metálicos, desarrolladas por la empresa Fundiciones de Lima S.A. ubicada a la altura del kilómetro 5 de la carretera Oriental, Municipio de Sabanagrande, es emitido al ambiente material particulado proveniente en mayor medida de las actividades de recuperación de la arena de moldeo donde se limpia y clasifica la arena para su reutilización en la fabricación de los nuevos molde. Se presenta emisión al interior de una bodega en la etapa de pintura de piezas y granallado.

2. Para el control de los gases calientes del horno, la empresa cuenta con cuatro (4) campanas extractoras en la parte superior de la bodega donde operan los hornos de fundición de hierro gris. Estos extractores succionan el aire caliente de la bodega y lo expulsan a través de un único ducto de escape. La chimenea tiene una altura aproximada de diez (10) metros y cuenta con dos (2) puertos para el monitoreo de emisiones.

3. Para el control de las emisiones de material particulado provenientes del área de recuperación de la arena de moldeo, la empresa cuenta con un sistema que consiste en un colector de polvos KÖRBER DF 310 con 28 válvulas para el sistema de limpieza y cabina de 30 filtros manga. Dicho sistema colector no tiene ducto de escape ya que cuenta con seis (6) cartuchos filtrantes y rotoescusa para el descargue de polvos atrapados.

4. Para el control de las emisiones de material particulado provenientes del proceso de granallado, la empresa cuenta con una máquina especializada y automática que posee filtros colectores de polvo (Filtro de cartuchos) para el control de material particulado.

AUTO No.

00000127

2018

“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA FUNDICIONES DE LIMA S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO”

5. Para el control de las emisiones de material particulado provenientes de la etapa de pintura, la empresa cuenta con un sistema integrado de retención de partículas de pintura que permite recuperar y controlar la emisión del material particulado generado por las actividades de este proceso. Un sistema compuesto por un ventilador que succiona el aire contenido dentro de la cámara de aplicación y lo envía hacia un ciclón y cuatro mangas para la retención y recuperación de las partículas de pintura fugitiva.

6. La empresa Fundiciones de Lima S.A. ha implementado satisfactoriamente las recomendaciones sugeridas por la C.R.A. mediante el Auto No. 001982 del 31 de Diciembre de 2015 que propenden por una producción más limpia.

7. La empresa Fundiciones de Lima S.A. ha implementado parcialmente las recomendaciones sugeridas por la C.R.A. mediante el Auto No. 001663 del 28 de diciembre de 2016 que propenden por una producción más limpia. Actualmente la empresa se encuentra trabajando en la actualización del Plan de Gestión de Residuos con los requerimientos realizados por la C.R.A. mediante Auto No. 1350 del 06 de septiembre de 2017, que puede ayudar a completar la implementación del Auto de recomendaciones.”

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto No. 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su TÍTULO 5 AIRE CAPÍTULO 1 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE SECCIÓN 1 PROTECCIÓN Y CONTRD.L, artículo 2.2.5.1.1.:

Artículo 2.2.5.1.1.1. Contenido y objeto. El presente capítulo contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire; de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles, las directrices y competencias para la fijación de las normas de calidad del aire o niveles de inmisión, las normas básicas para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes a la atmósfera, las de emisión de ruido y olores ofensivos, se regula el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia, y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

El presente capítulo tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo anterior se;

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

7

AUTO No.

00000127

2018

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA
FUNDICIONES DE LIMA S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO"

En mérito de lo anterior se:

DISPONE

PRIMERO: Recomendar a la empresa FUNDICIONES DE LIMA S.A., identificada con Nit. No. 890.103.152 - 3, representada legalmente por el Señor Roberto De Lima Guzmán o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, para que realice las siguientes mejoras ambientales a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Implementar las recomendaciones sugeridas por la C.R.A. mediante el Auto No. 001663 del 28 de diciembre de 2016 que propenden por una producción más limpia.
- Continuar con las actividades de mejora que se vienen realizando y que propenden por una producción más limpia, en especial aquellas que se encuentran relacionadas con la vigilancia y seguimiento del estado de emisiones de material particulado hacia fuera de la bodega de operaciones.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 0001560 del 13 de Diciembre de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

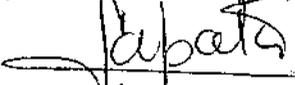
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

15 FEB. 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 1627-312 I.T: 0001560 del 13 de Diciembre de 2017.
Proyectó: IP (Contratista) / Supervisora: Ing. Liliana Zapata-Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental